



## El Cuerpo de Policía Local de Venturada informa:

De acuerdo al **Decreto 59/2006**, de 20 de julio, del Consejo De Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA).

### Época de peligro:

En el territorio de la Comunidad de Madrid se consideran tres tipos de situaciones de peligro de incendios forestales, las cuales quedan definidas de la siguiente manera:

- Época de peligro alto: Desde el 15 de junio hasta el 30 de septiembre.  
Durante este tiempo se considera de "máxima alerta",
- Época de peligro medio: **Del 16 de mayo al 14 de junio y del 1 al 31 de octubre**. Los medios permanecerán en alerta y las medidas limitativas.
- Época de peligro bajo: Del 1 de noviembre al 15 de mayo. No se adoptarán medidas o precauciones especiales, pero las medidas limitativas que correspondan según la adenda número 2 serán también de aplicación.

Por ello se ruega que todo aquél que quiera solicitar autorizaciones se ponga en contacto con el Ayuntamiento de Venturada o con el Cuerpo de Policía Local de Venturada para realizar los trámites oportunos al efecto. Se enviará un escrito por Fax a la Sección de Defensa Contra Incendios Forestales solicitando autorización para llevar a cabo dicha actividad, en el que se detallarán los datos postales del solicitante.

Nota: Durante la época de peligro alto NO se conceden autorizaciones para realizar quemas.

Agradeciendo su colaboración,

Atte. Policía Local de Venturada